Requerimiento

Especificaciones Técnicas

EsSalud
Firmado digitalmente por CHAUCA RODRIGUEZ Oscar Javier FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 05.08.2025 13:47:36-0500

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	CONSULTA EXTERNA /OEI 3 – AEI 3.4
Código CUBSO y Descripción:	**4227171800175838:** **SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO** ADULTO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO (INCLUYE CABLE EXTENSOR MASIMO)
Denominación de la contratación:	"REQUERIMIENTO DE SENSOR DE SATURACION MASIMO (SPO2) Y CABLE EXTENSOR PARA MONITOR DE FIUNCIONES VITALES DE 6 Y 7 PARAMETROS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACION MEDICINA DEL HOSPITAL III DE CHIMBOTE."

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento, busca contar con los Monitores de funciones Vitales de 6 y 7 parámetros de los Servicios de Emergencia, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización Medicina del hospital III de Chimbote."

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento de Repuestos para la Reparación de Monitores de funciones Vitales de 6 y 7 parámetros de los Servicios de Emergencia, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización Medicina del hospital III de Chimbote."

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

ITEM	CANTIDAD	*UNIDAD*	ESPECIFICACION TECNICA
1	10	UNIDAD	SENSOR DE SATURACION MASIMO (SPO2) ADULTO, REUSABLE, LNCS DCI SPO2, REF: 1863, >30KG
2	10	UNIDAD	CABLE EXTENSOR MASIMO, SET LNCS PATIENT CABLE, LNC-10-GE, REF: 2016

Fuente: Requerimiento del servicio del Servicio de Mantenimiento Biomédico

3.2. Características técnicas

N°	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	MODELOS	SERIE
1	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 Y 7 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650; DASH 5000	*SEW13348589HA; SEW13348590HA; SEW13348596HA; SEW13348604HA; SEW13348598HA; SEW13338307HA; SED13290485GA; SED13300512GA; SHQ13357700GA; SHQ13116608GA.*

3.3. Condiciones de operación

De acuerdo a las condiciones provistas por el fabricante, según el componente solicitado.

3.4. **Embalaje y rotulado**

De acuerdo a las condiciones provistas por el proveedor

3.4.1. Embalaje

Según condiciones previstas por el proveedor

3.4.2. Rotulado

Según condiciones previstas por el proveedor

3.5. **Sistemas de entrega**

En una sola entrega en su totalidad, conforme a la fecha emitida en la Orden de Compra.

3.6. Transporte

De acuerdo a lo estimado por el proveedor

3.7. Seguros

Los materiales son de responsabilidad del contratista hasta la recepción de lo suministrado.

3.8. Garantía Comercial

La garantía es por defectos de fabricación, por un periodo de 12 meses de recibido el material

3.9. Muestra

No corresponde a este requerimiento.

3.10 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde a este requerimiento.

3.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde a este requerimiento.

3.11.1. **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde a este requerimiento.

3.11.2. Soporte técnico

No corresponde a este requerimiento.

3.11.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No corresponde a este requerimiento.

3.14.4. Otras prestaciones accesorias.

No corresponde a este requerimiento.

3.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1. Lugar

Los materiales se entregarán en el almacén central de la RAAN, ubicado en la Av. Circunvalación N° 119, Laderas del Norte, Chimbote, instalado y calibrado en el equipo.

3.11.2. Plazo

El plazo para la entrega de los materiales es como máximo de 15 DIAS CALENDARIOS después de emitida la Orden de Compra al proveedor.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No corresponde a este requerimiento.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones.

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde a este requerimiento.

5.1.2. Otras obligaciones de la entidad. No corresponde a este requerimiento

No corresponde a este requerimiento.

5.2. Confidencialidad

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

5.3. **Adelantos**

No se otorgará adelanto alguno para el suministro de estos bienes.

5.4. **Sub Contratación**

No se podrá subcontratar ninguno de los Ítem del requerimiento.

5.5. **Medidas de control durante la ejecución contractual.**
No se podrá subcontratar ninguno de los Ítem del requerimiento.

5.6. **Conformidad de los bienes**

5.6.1. **Área que recepcionará y brindara la conformidad**

El bien será ingresado por almacén Central, la conformidad será del jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales o quien designe.

5.6.2. **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**
Para la conformidad se efectuará una inspección visual y/o otras pruebas necesarias para la verificación de lo recibido, cuando este sea instalado y calibrado por el proveedor adjudicado.

5.6.3. **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**.
Se efectuarán pruebas en funcionamiento de considerarlo para la conformidad del bien recibido.

5.7. **Formas de pago**
El pago por la compra de Repuestos para los Equipos Monitor de Funciones Vitales de los Servicios de Emergencia, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización Medicina del hospital III de Chimbote**,** Se realizará en soles; posterior a la recepción del bien adquirido.

5.8. **Modalidad de pago.**
La modalidad para este caso es a suma alzada.

5.9. **Formula de reajuste**
No corresponde a esta contratación.

5.10. **Penalidad por Mora.**
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora porcada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para Bienes y Servicios en general y consultorías: F = 0.40.

5.11. **Otras penalidades aplicables**
La entidad podrá aplicar penalidades de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamentación para los casos siguientes:

1. No hacer entrega de los materiales en el pazo establecido en el Numeral Nº 3.11.2, se aplicará una penalidad de acuerdo al plazo de entrega alcanzando un máximo del 10% y anulando la contratación de alcanzar al 100% en exceso del plazo contratado.
2. Retraso en la atención a la garantía sin justificación alguna, se comunicará a la RNP.
3. No entregar los certificados o declaraciones juradas de ser el caso.

5.12. **Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor se responsabiliza por los desperfectos de fabricación de los materiales y repuestos suministrados, brindando una garantía mínima de 12 meses (3.8), por defectos de fabricación contabilizados desde la fecha de recepción.

VI. **Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. **Gestión de Riesgo**

Las Partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. **Soluciones de Controversias**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

IX. **Resolución de Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.